



El Expte. **C-131-18 CONCEJAL RAMIRO JUAN LLAN DE ROSOS. BLOQUE INTEGRACION CIVICA PERGAMINENSE.** Proyecto de Comunicación. Ref.: Solicitar a la Cooperativa Eléctrica Limitada de Pergamino (CELP) la firma de un convenio con la Sociedad de Bomberos Voluntarios de nuestra localidad.-

VISTO:

Las Leyes 10.917; 25.054; la actividad del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pergamino; la suba de las tarifas de servicios públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución de los Bomberos Voluntarios se constituyó desde su creación, como una organización de bien público por excelencia, careciendo de fines de lucro.-

Que se entiende como voluntario, el aporte personal de sus integrantes en la función específica, destacando la necesidad de encontrar financiamiento para el equipamiento, infraestructura, capacitación y funcionamiento.-

Que el cuerpo activo de Bomberos Voluntarios está compuesto por ciudadanos de la ciudad y partido de Pergamino que solidaria y desinteresadamente prestan tiempo de su jornada personal y laboral al trabajo y capacitación permanente.-

Que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Pergamino trabaja denodadamente en pos de la defensa y protección de toda nuestra comunidad.-

Que la Ley 10.917 establece el marco normativo respecto a la organización y funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y sus respectivos Cuerpos Activos en la Provincia de Buenos Aires.-

Que la Ley provincial mencionada reconoce el carácter de Servicio Público a las actividades específicas de los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, en todo el ámbito de la Provincia. Como asimismo lo hace la Ley nacional N° 25.054.-

Que el artículo N° 12 de la ley 10.917 (Texto según Ley 12738) establece textualmente: *"...Las Asociaciones de Bomberos Voluntarios estarán exentas de impuestos, tasas, contribuciones y sellados provinciales, como así también del pago de tarifas de servicios públicos prestados por la Provincia de Buenos Aires. Invítase a las Municipalidades a adoptar idéntica disposición con los gravámenes que fueran de su incumbencia. Asimismo, se invita a las Municipalidades a eximir a los miembros en actividad de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y con domicilio en su jurisdicción, de las tasas correspondientes a la expedición de Licencias de Conductor de Clase Especial para la Categoría de Automotores de Seguridad y/o Emergencias..."*

Que el Bombero Voluntario es sin lugar a dudas un eslabón fundamental de nuestra ciudad, entregando su tiempo, su trabajo, o su vida si fuera necesario.-

Que la situación económica que se encuentra atravesando nuestro país y a la que no escapa nuestra ciudad, afecta a toda la sociedad en su conjunto.-

Que en forma particular nos debe ocupar la situación económica actual de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Pergamino, por lo que debemos legislar a favor de esta entidad y así contribuir al mejoramiento de su situación presente y futura.-

Que constituye una ayuda en la economía de esta organización que esté eximida del pago del servicio público de energía eléctrica.-

Que con esta iniciativa se pretende retribuir a estos servidores públicos por la loable tarea desarrollada, por el espíritu de sacrificio, abnegación, y valor de personas que, desinteresadamente acuden y acudieron en socorro de la comunidad afrontando situaciones límites y de alto riesgo.-

Que en otros Municipios de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación, existen convenios que posibilitaron exenciones para los Cuarteles de Bomberos Voluntarios del pago de diferentes servicios, teniendo como fundamento la realidad económica actual y las características propias de esta Institución.-

Que teniendo en consideración lo normado por la ley marco de nuestra provincia, es aplicable por analogía, la exención del pago del servicio de energía eléctrica prestado en nuestra localidad, por la Cooperativa Eléctrica Limitada de Pergamino.-

Que amerita, que quienes los representamos, reconozcamos la labor que nuestros bomberos realizan, tareas específicas para proteger, preservar y evitar males mayores a la vida y salud de las personas y al ecosistema agredido por sustancias y materiales peligrosos.-

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 22 de mayo de 2018, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitar a la Cooperativa Eléctrica Limitada de Pergamino que tenga a bien ----- analizar la posibilidad de efectivizar la firma de un convenio con la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Pergamino, a los fines de concretar la exención del cien por ciento (100%) del pago del servicio de energía eléctrica.-

ARTICULO 2º: Requerir que el mencionado beneficio tenga la duración de un año (365 ----- días).-

ARTICULO 3º: Recomendar al Consejo de Administración de la CELP que posteriormente, el ----- pago del servicio sea gradual y progresivo. Formalizando un acuerdo en el mismo sentido, con una exención del cincuenta por ciento (50%) del total de la factura del servicio de energía eléctrica, durante un año más.-


ARTICULO 4º: Recomendar al Consejo de Administración de la CELP que no descarte la ----- posibilidad de prorrogar el acuerdo. Comprometiéndose la parte beneficiaria a hacer un uso racional del servicio y optimización en la utilización del recurso.-

ARTICULO 5º: Los vistos y considerandos son parte integrante del presente.-


ARTICULO 6º: De forma.-

Pergamino, 23 de mayo de 2018.-

COMUNICACION N° 3147/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO